



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0682

Contrato para la prestación del servicio de alimentos para el curso "Identificación, evaluación y control de factores de riesgo psicosocial en centros de trabajo", en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderada Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **PROMOTORA GASTRONÓMICA CARZA, S.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **CARLOS EDUARDO ZAZUETA ORDOÑEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 71,746 de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la notaría 13 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, de fecha 20 de febrero de 2018 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades; requiere del servicio de alimentos para el curso "Identificación, evaluación y control de factores de riesgo psicosocial en centros de trabajo", en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, solicitado por la Coordinación Normativa Homóloga de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060802 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000347428-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 11 de julio de 2018.

Página 1 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0682

I.6.- Con fecha 26 de julio de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a **“EL PROVEEDOR”** mediante Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E197-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 6,807 de fecha 18 de diciembre de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Felipe Xavier Güemes Ríos, Titular de la Notaría Pública número 1 de Cuautla, Morelos; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, con el registro número 25, Foja 49, Libro 30, Volumen II, Sección 4.

II.2.- Carlos Eduardo Zazueta Ordoñez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 6,807 de fecha 18 de diciembre de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Felipe Xavier Güemes Ríos, Titular de la Notaría Pública número 1 de Cuautla, Morelos; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, con el registro número 25, Foja 49, Libro 30, Volumen II, Sección 4 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas ~~no~~ le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: la comercialización, promoción y prestación de toda clase de servicios relacionados con la industria gastronómica, así como el establecimiento de toda clase de locales y restaurantes-bar para la venta de alimentos y bebidas; producir, fabricar, comprar, vender, importar y exportar por cuenta propia o de terceros toda clase de productos alimenticios, bebidas o cualesquiera clase de productos, equipo y maquinaria relacionados con el ramo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0682

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **PGC071218MV0.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT:** [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, sin número, Código Postal 62738, Oaxtepec, Morelos; teléfono: 01 735 356 0101 ext. 51882; correo electrónico: gastronomica_carza_sc@yahoo.com.mx y [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0682

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio de alimentos para el curso "Identificación, evaluación y control de factores de riesgo psicosocial en centros de trabajo", en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, cuyas características y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Solicitud de Cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de **\$206,210.40 (DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). De conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará un pago único a **"EL PROVEEDOR"**, una vez que haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, para lo cual, deberá presentarse con el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en el que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el administrador del contrato, referidas en la Cláusula Cuarta del presente contrato, a fin de recabar el aval del Titular de la División de la d Prevención de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06725, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con el CFDI, la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio, indicando en dicha documentación, lo siguiente:

- Descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado.
- Fecha de entrega del servicio.
- Número del proveedor ante **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0682

- Número de contrato.
- Número de fianza.

El administrador del contrato revisará la documentación entregada por **"EL PROVEEDOR"**, con el fin de verificar que el CFDI, así como la documentación adjunta, cumpla(n) con todos los requisitos antes señalados, y en caso de que presente(n) información incompleta o con errores, se hará saber a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma. En caso contrario, el CFDI y la documentación entregada al administrador del contrato, se enviará por éste, al Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para su revisión, afectación presupuestal y envío a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, para su pago.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0682

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0682

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0682

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en los mismos, así como en el Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- El servicio será exigible a partir de la notificación del fallo. Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

El servicio se realizará del día 28 de octubre al 2 de noviembre de 2018, conforme al programa establecido en **apartado A** del Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

LUGAR.- Instalaciones del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec “Lic. Adolfo López Mateos”, ubicado en Carretera México-Cuautla Km 27+200, Código Postal 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Estado de Morelos.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” llevará a cabo el servicio en los siguientes horarios:

Día	Desayuno	Comida	Cena
28 de octubre	No aplica	No aplica	20:00 a 21:00
29 de octubre	7:00 a 8:30	15:00 a 16:30	20:30 a 21:00
30 de octubre	7:00 a 8:30	15:00 a 16:30	20:00 a 21:00
31 de octubre	7:00 a 8:30	15:00 a 16:30	20:00 a 21:00
01 de noviembre	7:00 a 8:30	15:00 a 16:30	21:00 a 00:00
02 de noviembre	7:00 a 8:30	13:30 (box lunch)	No aplica

“EL PROVEEDOR”, deberá incluir como parte del servicio de alimentos, el servicio de café en uno de los recesos del curso, de acuerdo con el programa académico, horarios que el administrador del contrato le estará proporcionando 1 (un) día antes de cada servicio.

El equipamiento y montaje de los alimentos, así como el servicio de café en el receso del curso que le sea indicado a “EL PROVEEDOR”, deberán estar listos al menos 15 (quince) minutos antes del horario señalado para el inicio de cada uno de los eventos antes citados.

La Coordinación de Salud en el Trabajo (CST), a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, entregará por correo electrónico a “EL PROVEEDOR”, al día hábil



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0682

siguiente de la notificación de la adjudicación, la relación de los 80 (ochenta) participantes que asistirán al curso.

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar un escrito en donde se comprometa proporcionar el servicio de alimentos para 80 (ochenta) personas, en las fechas indicadas, tenerlo listo al menos 15 minutos antes de cada hora señalada, y garantizar calidad e higiene en los alimentos, instalaciones, mobiliario, vajillas y demás utensilios que se utilicen para proporcionar el servicio, además del personal que atienda el servicio.

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- Descripción amplia y detallada del servicio;
- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones
- Mecanismos requeridos a **“EL PROVEEDOR”** para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- El administrador del contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán, por percibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán el Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de **“EL PROVEEDOR”**, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato por parte de **“EL PROVEEDOR”**.

El acta de Entrega-Recepción se levantará de 2 (dos) originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **“EL PROVEEDOR”**, y la otra quedará en poder el Administrador de Contrato.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0682

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

Página 10 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0682

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal

Página 11 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0682

forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el **apartado H.1.**, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0682

atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el apartado H.2., de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Página 13 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0682

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 14 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0682

10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0682

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0682

suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del Ingeniero Florencio Polo Olvera, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo de “**EL INSTITUTO**”, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del contrato”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0682

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **10 de agosto de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
PROMOTORA GASTRONÓMICA CARZA, S.C.



MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ
Apoderada Legal



CARLOS EDUARDO ZAZUETA ORDOÑEZ
Representante Legal

CA/LBGP/PDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

D8M0682

ANEXO 1

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Anexo 1.- "Anexo Técnico".

SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL CURSO "IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN CENTROS DE TRABAJO", EN EL CENTRO VACACIONAL IMSS "OAXTEPEC".

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

La Coordinación de Salud en el Trabajo (CST) requiere realizar la contratación de un Servicio de alimentos para los participantes del curso "Identificación, evaluación y control de factores de riesgo psicosocial en centros de trabajo", que se llevará a cabo del 28 de octubre al 02 de noviembre de 2018, en las instalaciones del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos" propiedad del IMSS, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El menú será tipo buffet, considerando que los alimentos deben ser suficientes para los 80 (ochenta) participantes del Curso "Identificación, evaluación y control de factores de riesgo psicosocial en centros de trabajo".
2. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar el equipamiento y el montaje para cada uno de los eventos (desayunos, comidas y cenas), los cuales deben cuando menos incluir:
 - i. Mesas redondas o cuadradas para 10 (diez) personas cada una, cubiertas con mantel limpio.
 - ii. Sillas cómodas y limpias.
 - iii. Cubiertos y loza limpia, que no sea de plástico, sin deterioros.
 - iv. Vasos de cristal limpios, sin deterioros.
3. Servicio de meseros, tanto para los periodos de alimentos, como para el servicio de café en los recesos del curso.
4. Los alimentos deben estar listos para servir al menos 15 (quince) minutos antes de los horarios indicados en los Términos y Condiciones, con calidad e higiene en los alimentos.
5. Se deberá proporcionar el menú que a continuación se enlista o bien "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", puede realizar un propuesta con un menú alternativo, tomando en consideración lo siguiente:

Domingo 28 de octubre		
Cena	Base	3 ensaladas (Berro/nopales/ lechuga)
		1 sopa (de verdura o legumbres sin jitomate)
		1 arroz o espagueti.
		Pan de sal y de dulce.
		3 postres.
		Agua de sabor (de fruta natural con poca azúcar, NO JARABES).
		Café, té o leche de vaca deslactosada y vegetales (no soya).
	3 Guisos a elegir	Pechuga Asada.
		Chuleta ahumada.



		Bistec encebollado.
Lunes 28 de octubre		
Desayuno	Base	3 jugos de temporada (de fruta fresca no jarabes).
		3 Frutas de temporada.
		2 tipos de cereal (avena y otro cereal).
		Huevos al gusto.
		Comalada (quesadillas y sopes).
		Chilaquiles verdes.
		Hot cakes.
		Frijoles (de la olla negros no fritos).
		Atole, café, té, leche de vaca deslactosada y vegetales (no soya), chocolate.
	3 Guisos a elegir	Guisado de chicharrón.
	Albóndiga.	
	Nopal relleno.	
Comida	Base	3 ensaladas (berros / nopales/ lechuga)
		1 crema
		1 sopa (de verdura o legumbres sin jitomate)
		1 arroz
		1 pasta
		3 postres (incluir fruta fresca)
		pan, tortillas y agua de fruta con poca azúcar, no jarabes
		2 tipos de salsas
	4 Guisos a elegir	Puntas de filete al chipotle, pechuga rellena, chile relleno, roastbeef en salsa ranchera
	Cena	Base
Antojitos		
1 sopa (de verdura o legumbres sin jitomate)		
1 arroz o espagueti		
Pan de sal y de dulce		
3 postres		
Agua de sabor (de fruta natural con poca azúcar, NO JARABES)		
Café, té o leche		

	3 Guisos a elegir	Milanesa de cerdo		
		Pollo frito		
		Steak de hamburguesa		
Martes 30 de octubre				
Desayuno	Base	3 jugos de temporada (de fruta fresca no jarabes)		
		3 Frutas de temporada		
		2 tipos de cereal (Avena y otro cereal)		
		Huevos al gusto		
		Comalada (quesadillas y sopos)		
		Chilaquiles verdes		
		Hot cakes		
		Frijoles (de la olla negros no fritos)		
		Atole, café, té, leche de vaca deslactosada y vegetales (no soya), chocolate		
			3 Guisos a elegir	Papas con longaniza
		Fajitas de pollo		
		Mole de panza		
Comida	Base	3 ensaladas (berros / nopales/ lechuga)		
		1 crema		
		1 sopa (de verdura o legumbres sin jitomate)		
		1 arroz		
		1 pasta		
		3 postres (incluir fruta fresca)		
		pan, tortillas y agua de fruta con poca azúcar, no jarabes		
		2 tipos de salsas		
			4 Guisos a elegir	Mole con pollo
				Tiritas de sirloin
		Carnitas		
		Pulpos encebollados		
Cena	Base	3 ensaladas (Berro/nopales/ lechuga)		
		Antojitos		
		1 sopa (de verdura o legumbres sin jitomate)		
		1 arroz o espagueti		

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E197-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



		Pan de sal y de dulce
		3 postres
		Agua de sabor (de fruta natural con poca azúcar, NO JARABES)
		Café, té o leche de vaca deslactosada y vegetales (no soya)
	3 Guisos a elegir	Salpicón de res
		Lomo a la ciruela
		Tortitas de pollo
Miércoles 31 de octubre		
Desayuno	Base	3 jugos de temporada (de fruta fresca no jarabes)
		3 Frutas de temporada
		2 tipos de cereal (Avena y otro cereal)
		Huevos al gusto
		Comalada (quesadillas y sopes)
		Chilaquiles verdes
		Hot cakes
		Frijoles (de la olla negros)
		Atole, café, té, leche de vaca deslactosada y vegetales (no soya), chocolate
	3 Guisos a elegir	Mole de olla
Nopal relleno		
Cerdo en chile quemado		
Comida	Base	3 ensaladas (berros / nopales/ lechuga)
		1 crema
		1 sopa (de verdura o legumbres sin jitomate)
		1 arroz
		1 pasta
		3 postres (incluir fruta fresca)
		pan, tortillas y agua de fruta con poca azúcar, no jarabes
	2 tipos de salsas	
	4 Guisos a elegir	Pescado al ajillo
		Cochinita pibil
Bistek a la pasilla Pechuga rellena		



Cena	Base	3 ensaladas (Berro/nopales/ lechuga)
		Antojitos
		1 sopa (de verdura o legumbres sin jitomate)
		1 arroz o espagueti
		Pan de sal y de dulce
		3 postres
		Agua de sabor (de fruta natural con poca azúcar, NO JARABES)
		Café, té o leche de vaca deslactosada y vegetales (no soya)
	3 Guisos a elegir	Pierna enchilada
		Bistek encebollado
Pollo frito		
Jueves 01 de noviembre		
Desayuno	Base	3 jugos de temporada (de fruta fresca no jarabes)
		3 Frutas de temporada
		2 tipos de cereal (Avena y otro cereal)
		Huevos al gusto
		Comalada (quesadillas y sopes)
		Chilaquiles verdes
		Hot cakes
		Frijoles (de la olla negros)
	Atole, café, té, leche de vaca deslactosada y vegetales (no soya), chocolate	
	3 Guisos a elegir	Consomé de carnero
Albóndiga		
Fajitas de pollo		
Comida	Base	3 ensaladas (berros / nopales/ lechuga)
		1 crema
		1 sopa (de verdura o legumbres sin jitomate)
		1 arroz
		1 pasta
		3 postres (incluir fruta fresca)
		pan, tortillas y agua de fruta con poca azúcar, no jarabes
		2 tipos de salsas

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E197-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



	4 Guisos a elegir	Arrachera en fajitas
		Pipián con pollo
		Roastbeef en salsa ranchera
		Chile relleno
Cena	Base	3 ensaladas (Berro/nopales/ lechuga)
		Antojitos
		1 sopa (de verdura o legumbres sin jitomate)
		1 arroz o espagueti
		Pan de sal y de dulce
		3 postres
		Agua de sabor (de fruta natural con poca azúcar, NO JARABES)
		Café, té o leche de vaca deslactosada y vegetales (no soya)
3 Guisos a elegir	Pierna enchilada	
	Bistek encebollado	
	Pollo frito	
Viernes 02 de noviembre		
Desayuno	Base	3 jugos de temporada (de fruta fresca no jarabes)
		3 Frutas de temporada
		2 tipos de cereal (Avena y otro cereal)
		Huevos al gusto
		Comalada (quesadillas y sopes)
		Chilaquiles verdes
		Hot cakes
		Frijoles (de la olla negros)
	Atole, café, té, leche de vaca deslactosada y vegetales (no soya), chocolate	
	3 Guisos a elegir	Cerdo en chile quemado
Mole de panza		
Papas con longaniza		
Box lunch	Base	Baguette de jamón de pavo y queso manchego Fruta de temporada Paquete de galletas o barra de cereal Gelatina o paleta Refresco de lata o jugo de lata o agua embotellada






Día	Desayuno	Comida	Cena
28 de octubre	No aplica	No aplica	20:00 a 21:00
29 de octubre	7:00 a 8:30	15:00 a 16:30	20:30 a 21:00
30 de octubre	7:00 a 8:30	15:00 a 16:30	20:00 a 21:00
31 de octubre	7:00 a 8:30	15:00 a 16:30	20:00 a 21:00
01 de noviembre	7:00 a 8:30	15:00 a 16:30	21:00 a 00:00
02 de noviembre	7:00 a 8:30	13:30 (box lunch)	No aplica

6. El servicio de café que habrá de proporcionar el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en los recesos del curso, en los horarios que le serán comunicados por el Administrador del Contrato 1 (un) día previo a la prestación del servicio, deberá ser suficiente para 80 (ochenta) personas y considerar al menos los elementos siguientes, o bien, podrá proponer una alternativa de elementos equivalente:

Días	Horario	Elementos
29, 30 y 31 de octubre; 1 y 2 de noviembre de 2018.	Será comunicado por el Administrador del Contrato, 1 (un) día previo al servicio.	Café
		Té
		Refresco de sabor
		Agua fresca y para té
		Fruta
		Galletas
		Cacahuates

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO DE ALIMENTOS ES:

Clave CUCOP	22100394
Descripción	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras, pertenece al grupo 2000, Materiales y suministros.
Unidad de Medida	Servicio.
Partida Específica (COG)	22102
Objetivo del contrato	Contar con el Servicio de alimentos para los participantes del curso "Identificación, evaluación y control de factores de riesgo psicosocial en centros de trabajo", que se llevará a cabo del 28 de octubre al 02 de

<p>Solicitud de Cotización Nacional Electrónica Número.- AA-050GYR019-E197-2018</p>	  
---	---

Clave CUCOP	22100394
	noviembre de 2018, en las instalaciones del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec.

B. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

C. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

D. NORMAS APLICABLES

No existen Normas Oficiales que apliquen a este procedimiento.





Anexo 2.- "Términos y Condiciones".

SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL CURSO "IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN CENTROS DE TRABAJO"

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo y al 31 de diciembre de 2018, de conformidad con el artículo 84 párrafo quinto del RLAASSP.

La prestación del servicio será exigible a partir de la notificación del fallo.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

B.1. PLAZO:

El servicio de alimentación se llevará a cabo del 28 de octubre al 02 de noviembre de 2018, conforme al programa establecido en el inciso "A" del Anexo Técnico.

B.2. LUGAR:

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" proporcionará el servicio de alimentos en las instalaciones del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos", ubicado en Carretera México-Cuautla Km 27+200, C.P. 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Estado de Morelos.

B.3. CONDICIONES:

B.3.1. El servicio de alimentos se prestará del 28 de octubre al 02 de noviembre de 2018, en los siguientes horarios:

Día	Desayuno	Comida	Cena
28 de octubre	No aplica	No aplica	20:00 a 21:00
29 de octubre	7:00 a 8:30	15:00 a 16:30	20:30 a 21:00
30 de octubre	7:00 a 8:30	15:00 a 16:30	20:00 a 21:00
31 de octubre	7:00 a 8:30	15:00 a 16:30	20:00 a 21:00
01 de noviembre	7:00 a 8:30	15:00 a 16:30	21:00 a 00:00
02 de noviembre	7:00 a 8:30	13:30 (box lunch)	No aplica

B.3.2. El "PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá incluir como parte del servicio de alimentos, el servicio de café en uno de los recesos del curso, de acuerdo con el programa académico, horarios que el Administrador del Contrato le estará proporcionando 1 (un) día antes de cada servicio.

B.3.3. El equipamiento y montaje de los alimentos, así como el servicio de café en el receso del curso que le sea indicado al "PRESTADOR DEL SERVICIO", deberán estar listos al menos 15 (quince) minutos antes del horario señalado para el inicio de cada uno de los eventos antes citados.

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E197-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



B.3.4. La Coordinación de Salud en el Trabajo (CST), a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, entregará por correo electrónico al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, al día hábil siguiente del comunicado del fallo, la relación de los 80 (ochenta) participantes que asistirán al curso.

B.3.5. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, deberá entregar un escrito en donde se comprometa proporcionar el servicio de alimentos para 80 personas, en las fechas indicadas, tenerlo listo al menos 15 minutos antes de cada hora señalada, y garantizar calidad e higiene en los alimentos, instalaciones, mobiliario, vajillas y demás utensilios que se utilicen para proporcionar el servicio, además del personal que atienda el servicio.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, incisos a) y f) del RLAASSP, se indica al participante que los servicios motivo del presente procedimiento serán contratados conforme a lo aquí determinado; el servicio no podrá fraccionarse o dividirse para asignarse a más de un **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará para la evaluación de las proposiciones es el método binario.

Asimismo, se solicita que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente:

- Escrito bajo protesta de decir verdad donde se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.
- Currículum Vitae del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique lo siguiente:
 - Datos generales, que incluyan el nombre o Razón Social y domicilio.
 - Que la rama o giro se relacione con los servicios descritos.
 - Fecha de constitución.
 - Listado de clientes, así como los servicios otorgados a estos (iguales o similares a los solicitados).

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES:

El proveedor deberá contar con los permisos para brindar el servicio en el Centro Vacacional.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

No aplica.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

No aplica.

G) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

No aplica.

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

H.1. PENAS CONVENCIONALES

Se calcularán a partir del atraso en el inicio de la entrega del servicio. Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el licitante adjudicado acepta que deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 1.5% por cada hora de atraso del servicio de alimentos y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

La pena convencional se calculará de acuerdo a lo expresado en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada no entregable del servicio.

vspa = valor del servicio de alimentos con atraso, sin IVA.

nda = número de horas de atraso en la entrega del servicio de alimentos.



Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al "PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

H.2. DEDUCCIONES

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado, respecto a la o las partidas adjudicadas, así como de notificarle dichas deducciones, para que realice el pago correspondiente.

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica Número.- AA-050GYR019-E197-2018	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		 IMSS
---	--	--	---

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para el caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** exceda el límite de incumplimiento abajo previsto, se rescindiría el contrato.

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio		
Concepto	% Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato
Cuando el "PRESTADOR DEL SERVICIO" no entregue el servicio de alimentos con las características requeridas.	5% del importe de los servicios deficientes.	Las deducciones en ningún caso podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento que le corresponda al servicio. De ser el caso, se podrá dar inicio al procedimiento de rescisión de acuerdo con el artículo 54 de la LAASSP.
Cuando el "PRESTADOR DEL SERVICIO" no entregue la totalidad de los servicios contratados.	5% del importe de los servicios que no fueron entregados.	Las deducciones en ningún caso podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento que le corresponda al servicio. De ser el caso, se podrá dar inicio al procedimiento de rescisión de acuerdo con el artículo 54 de la LAASSP.

I) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS:

El proveedor deberá sustituir si el servicio no cumple con las especificaciones.

J) GARANTÍAS DEL SERVICIO:

J.1. DE ANTICIPO

El IMSS no otorgará ningún anticipo.

J.2. POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

No aplica.

J.3. DE CUMPLIMIENTO

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de este instrumento técnico, mediante fianza expedida

por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del servicio que se adjudique (por cada partida), misma que será divisible y permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de fianza deberá entregarse al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.

- a) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- b) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

K) FORMA, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO:

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" elaborará la(s) factura(s) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS - 421231 - 145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, y la(s) presentará en original, en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06725, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar junto con la factura, la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio de alimentos contratado, indicando en dicha documentación, lo siguiente:

1. Descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado.
2. Fecha de entrega del servicio.
3. Número del proveedor ante el IMSS.
4. Número de contrato.
5. Número de fianza.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet). La recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y

deberán ser proporcionadas en su formato XML. La validez de ésta será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago.

El Administrador del Contrato revisará la documentación entregada por el "PRESTADOR DEL SERVICIO", con el fin de verificar que la(s) factura(s) presentadas, así como la documentación adjunta, cumpla(n) con todos los requisitos antes señalados, y en caso de que presente(n) información incompleta o con errores, se hará saber al "PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma. En caso contrario, la(s) factura(s) y la documentación entregada al Administrador del contrato, se enviará(n) por éste, al Departamento

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E197-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para su revisión, afectación presupuestal y envío a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, para su pago.

En caso de que la(s) factura(s) presente(n) errores o deficiencias, se le hará saber al "PRESTADOR DEL SERVICIO" por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El "PRESTADOR DEL SERVICIO" podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada a partir de las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición del contra recibo y hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo, para que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" cuente con información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso l) de los presentes Términos y Condiciones, a fin de recabar el aval del Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06725, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta, número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de ("EL PRESTADOR DEL SERVICIO").

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los



requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicios, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** las penas convencionales o deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

En caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar éstos, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

L) **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO:**

La CST, a través de la DPRT, podrá en cualquier momento verificar que el curso se desarrolle conforme a las condiciones contratadas, especificadas en el inciso "A" del Anexo Técnico.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E197-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Para lo anterior, el Administrador del Contrato levantará Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, donde se asienten el porcentaje de cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en 2 (dos) originales, entregando en ese momento un tanto al representante del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** y la otra quedará en poder del Administrador del Contrato o bien del representante de la Demarcación del IMSS de que se trate.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

M) PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN:

No se consideran, en razón de que no se otorgarán anticipos.

N) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

El Administrador del Contrato será el Ing. Florencio Polo Olvera, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, quien también fungirá como Área Técnica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

D8M0682

ANEXO 2

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Propuesta Económica.

<u>Características</u>	<u>Cantidad de personas a considerar para el servicio</u>	<u>Días</u>	<u>Precio Unitario</u>	<u>Importe</u>
<u>DESAYUNO BUFFET</u> (conforme lo detallado en el inciso A de este documento)	<u>80 (ochenta) personas</u>	<u>5</u>	<u>150.86</u>	<u>60,344.00</u>
<u>COMIDA BUFFET</u> (conforme lo detallado en el inciso A de este documento)	<u>80 (ochenta) Personas</u>	<u>4</u>	<u>168.10</u>	<u>53,792.00</u>
<u>CENA BUFFET</u> (conforme lo detallado en el inciso A de este documento)	<u>80 (ochenta) Personas</u>	<u>5</u>	<u>163.79</u>	<u>65,516.00</u>
<u>SERVICIO DE CAFÉ 1 HORA POR DÍA</u> (conforme a lo detallado en el inciso A de este documento)	<u>80 (ochenta) personas</u>	<u>5</u>	<u>47.43</u>	<u>18,972.00</u>
<u>BOX LUNCH</u> (de acuerdo a lo detallado en el Anexo Técnico)	<u>80 (ochenta) personas</u>	<u>1</u>	<u>94.83</u>	<u>7,586.40</u>
Subtotal				206,210.40
IVA				32,993.66
Monto				239,204.06

Yautepec - Morelos a 18 de julio de 2018.

Atentamente



Carlos Eduardo Zazueta Ordoñez
Representante Legal

Int. del Centro Vacacional Imss Oaxtepec, Yautepec Morelos
Tel: 01-735-36-6-01-01 Ext: 51882

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Notificación de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Número.- AA-050GYR019-E197-2018

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 26 de julio de 2018, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E197-2018, para la contratación del servicio de alimentos para el curso "Identificación, evaluación y control de factores de riesgo psicosocial en centros de trabajo", en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, evento presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrito a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de este Instituto, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios de este Instituto.

Adjudicación

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E197-2018, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, como se indica a continuación.

De conformidad con los artículos 36 y 36 bis fracción II de la LAASSP, 51 de su Reglamento, a continuación se procedió a dar a conocer el resultado de la evaluación legal y económica; así como el dictamen técnico emitido por el encargado del Despacho de la Coordinación de Salud en el Trabajo, mediante oficio 09B56161/3A20/785, mismo que se anexa como parte integrante de la presente acta, el cual se resume a continuación:

Num.	Participante	Evaluación Técnica	Evaluación Legal	Evaluación Económica
1	Promotora Gastronomica Carza, S.C.	Cumple	Cumple	Cumple

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, en virtud de que la proposición cumple los requisitos legales y su propuesta técnica es solvente, se determina adjudicar a Promotora Gastronomica Carza, S.C., asimismo se señala que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2018, de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000347428-2018.

El monto adjudicado es por \$206,210.40 (Doscientos seis mil dscientos diez pesos 40/100 M.N.), el importe NO incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al "Anexo Técnico y "Términos y Condiciones", mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa a la empresa adjudicada, que la firma del contrato respectivo se realizará como plazo máximo el día 10 de agosto de 2018, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, para lo cual se le notifica que previamente deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Notificación de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Número.- AA-050GYR019-E197-2018

Persona moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- c. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida los incisos: **f) y g)**.

Acto seguido conforme con el artículo 48 de la LAASSP se informa al Representante Legal del Proveedor, que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento del Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma de los mismos.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **14:30 horas** del día de su inicio, esta acta consta de **2 (dos) hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **2 (dos) hojas** que contienen el resultado de evaluación técnica y **1 (una) hoja** de la propuesta económica, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de
Activos y Logística
(Área Contratante)

Sergio Marcelo Aguilar Esparza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

D8M0682

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

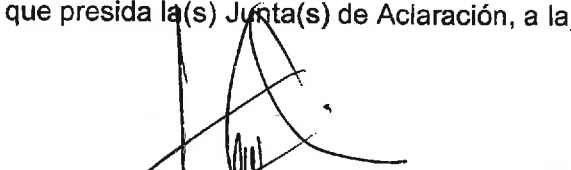
SIN TEXTO

13 de julio de 2018

Oficio No.: 09 B5 61 61/3A20/ **0723**

Lic. José Roberto Flores Bañuelos
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

Por medio del presente, atentamente hago de su conocimiento que respecto del procedimiento de Contratación del Servicio de Alimentos para el curso "Identificación, Evaluación y Control de los Factores de Riesgo Psicosocial en Centros de Trabajo" y en términos de las políticas 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como Representante Técnico y Administrador del Contrato respectivo, al Ing. Florencio Polo Olvera, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo y para que asista al servidor público que presida la(s) Junta(s) de Aclaración, a la M. en C. Alejandra Eugenia Olvera Bello.



Ing. Florencio Polo Olvera
Titular de la División de Prevención de
Riesgos de Trabajo



M. en C. Alejandra Eugenia Olvera Bello
Jefa del Área de Higiene

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación del servicio de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,



Dr. Manuel Díaz Vega
Titular de la Coordinación

Con copia:

- Mtro. José David Méndez Santa Cruz, Titular de la Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo (se envía copia por SICGC).
- Mtro. José Marcos Sosa Betancourt, Coordinador Normativo Homólogo de la Dirección de Prestaciones Médicas y Sociales (se envía copia por SICGC).
- Lic. Fabiola Camargo Rangel, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.



FPO/AEDS/mrp

VT: 2018000203
Fecha: 13/07/2018

ANEXO 3
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO